

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 2951/1969, de 13 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Caballería don Sebastián Díez Rumayor.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería don Sebastián Díez Rumayor y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinte de junio del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

ORDEN de 24 de octubre de 1969 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a tres reclusos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos del Castillo de San Francisco del Risco (Las Palmas de Gran Canaria) Aurelio Gómez Robles y Toiro Izari Pajukoski, y del Castillo de Galeras (Cartagena), Francisco Llopis Calvo.

Madrid, 24 de octubre de 1969.

MENENDEZ

ORDEN de 24 de octubre de 1969 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a dos reclusos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos del Castillo de Galeras (Cartagena), Jesús Laporta Germán, y del Castillo de San Francisco del Risco (Las Palmas de Gran Canaria) José Antonio Sanclero Velasco.

Madrid, 24 de octubre de 1969.

MENENDEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de noviembre de 1969 sobre canje de los títulos de la Deuda Amortizable al 3 por 100 de 1928, renovados en 1949, por otros nuevos de fecha 1 de octubre de 1969, por agotamiento de cupones.

Imo. Sr.: Con el vencimiento número 166, de 1 de octubre del presente año, han quedado sin cupones los títulos de la Deuda Amortizable del Estado al 3 por 100, de la emisión de 1 de abril de 1928, renovada en 1 de octubre de 1949, por lo que procede su canje por otros de iguales características, disponiendo su emisión y entrega a los tenedores a fin de que no sufra interrupción el pago de los intereses ni el de la amortización del vencimiento próximo de 1 de enero de 1970.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La Dirección General del Tesoro y Presupuestos emitirá nuevos títulos definitivos para representar la Deuda Amortizable del Estado al 3 por 100 anual, exenta del Impuesto sobre las Rentas del Capital, de la emisión dispuesta por Real Decreto de 15 de marzo de 1928 y renovada por Orden de 5 de noviembre de 1949, canjeándolos por los actuales títulos, que llevan fecha 1 de octubre de 1949, cuyos cupones quedaron agotados en 1 de octubre último.

2.º Los nuevos títulos serán de formato, tamaño y colorido similares a los que representan a las demás Deudas del Estado y análogos a los actuales de 1 de octubre de 1949.

En el texto de los títulos figurará la fecha del Real Decreto-ley que dispuso la emisión.

3.º Dichos títulos llevarán la fecha de 1 de octubre de 1969 y unidos 80 cupones, números 167 al 246, correspondientes a los vencimientos de 1 de enero de 1970 a 1 de octubre de 1989, ambos inclusive.

4.º La nueva emisión consta de los siguientes títulos:

Serie A, de	500 pesetas y números	1 al	159.800
Serie B, de	2.500 pesetas y números	1 al	59.090
Serie C, de	5.000 pesetas y números	1 al	62.990
Serie D, de	12.500 pesetas y números	1 al	11.817
Serie E, de	25.000 pesetas y números	1 al	14.616
Serie F, de	50.000 pesetas y números	1 al	6.796
Serie G, de	100.000 pesetas y números	1 al	570
Serie H, de	250.000 pesetas y números	1 al	570

5.º Los títulos actualmente en circulación de la Deuda Amortizable del Estado al 3 por 100, de la emisión de 1 de abril de 1928, que llevan fecha 1 de octubre de 1949, se presentarán a canje por los nuevos títulos que se emiten a partir del día 26 de noviembre actual, en Madrid, en la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, y en las demás provincias, en las Delegaciones de Hacienda, relacionados en facturas de modelo especial, que serán facilitadas gratuitamente por dichas oficinas.

6.º A cada factura de títulos presentados a canje, se aplicarán títulos de la misma serie y por riguroso orden de numeración de los mismos, sea cual fuere su situación en relación con la Deuda que representan.

7.º Subsiste el cuadro de amortización e intereses que rige desde 1928, publicado en la «Gaceta de Madrid» de 22 de diciembre de 1928, sólo modificado en cuanto a las fechas de vencimientos y sorteos por la Ley de 15 de octubre de 1939 y el Decreto de 7 de julio de 1944.

8.º El primer sorteo de amortización de los nuevos títulos se realizará el día 1 de diciembre de 1969 y corresponde al período 121.º del cuadro y correlativamente al vencimiento de 1 de enero de 1970.

9.º Los propietarios o tenedores de títulos adquiridos por mediación de Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio Colegiado que deseen poseer constancia de la transformación operada por el canje, deberán manifestarlo así en la factura y acompañar la póliza de bolsa para transcribir en su dorso la numeración de los nuevos títulos, siempre que en la misma factura no se comprendan más ni menos títulos que los que figuren en la póliza.

Los Bancos y Banqueros y demás Instituciones depositarias que presenten en la misma factura valores de distintos depositantes vendrán obligados a facilitar a los imponentes certificados acreditativos de la aplicación o transformación operada, haciéndose constar así en los libros y resguardos de los depósitos. Dichas certificaciones surtirán plenos efectos administrativos cuando la Dirección General del Tesoro y Presupuestos las diligencie de conformidad.

De igual prerrogativa gozarán las certificaciones que expida la Dirección General del Tesoro y Presupuestos cuando se trate de valores presentados directamente por un solo titular.

10.º No obstante lo prevenido en el número anterior, aquellos tenedores que prefieran que la constancia de la transformación aparezca suscrita por Agente de Cambio y Bolsa

o Corredor de Comercio Colegiado, en plaza donde no existan aquéllos, podrán obtenerla. A tal efecto, la Administración pondrá a disposición de dichos fedatarios las facturas de canje en que aparezcan inscritos los títulos sustituidos y los que se hayan aplicado a su pago. Será de cuenta de los tenedores el pago del 0,25 por 1.000 del valor nominal en concepto de corretaje señalado para las operaciones de canje y el importe de la póliza.

11. Se autoriza a la Dirección General del Tesoro y Presupuestos para dictar las disposiciones y adoptar las medidas económicas y administrativas que requiera la ejecución de la presente Orden y para acordar y realizar los gastos de personal, material, jornales, impresos, transportes de valores, anuncios, seguros, correspondencia y, en suma, los de toda clase que origine la operación de canje, con cargo al crédito figurado en el servicio 14, capítulo 2, artículo 29, número 292, de la sección 5, de Obligaciones Generales del Estado, «Deuda Pública», del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 22 de noviembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se autoriza a la Entidad inglesa «Coronet Insurance Company Limited» para operar en reaseguro aceptado con Compañías inscritas en España, conforme a lo preceptuado por el Decreto de 29 de septiembre de 1944.

Se concede autorización a la entidad de nacionalidad inglesa «Coronet Insurance Company Limited», domiciliada en Londres, para efectuar operaciones de reaseguro aceptado con Compañías inscritas en España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944 autorización que deberá limitarse a los Ramos en que la misma opera en su país de origen; señalándole la obligación que esta autorización entraña de remitir anualmente la documentación a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto.

Madrid, 7 de noviembre de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad que se mencionan.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda de fecha 18 del actual se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

Fuente Alamo (Murcia): Mes de diciembre de 1969.
Málaga: Mes de diciembre de 1969.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos Prelados de las Diócesis. Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 18 de noviembre de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.935-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se eleva a definitiva la autorización provisional concedida a la Presidenta de la Obra Social y Cultural Sopeña para celebrar una tómbola de carácter benéfico.

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías de fecha de hoy se eleva a definitiva la autorización provisional concedida en 29 de octubre pasado a la Presidenta de la Obra Social y Cultural Sopeña para celebrar una tómbola de carácter benéfico, durante el mes de diciembre del año actual, en Bilbao, paseo del Arenal, con el fin de recaudar fondos con los que atender en parte a los fines de la Institución, y en la que habrán de expedirse 500.000 boletos al precio de 2,50 pesetas la unidad, debiendo sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 18 de noviembre de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.936-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 25 de noviembre de 1969.

1 premio de 2.500.000 pesetas, para el billete número 41591

Vendido en Madrid.

2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los billetes números 41590 y 41592.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 41501 al 41600, ambos inclusive (excepto el 41591).

799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en 91

7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en 1

1 premio de 1.500.000 pesetas, para el billete número 02308

Vendido en Puentedeume, Palma de Mallorca, La Línea de la Concepción, Oviedo, Málaga, Córdoba y Sevilla.

2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los billetes números 02307 y 02309.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 02301 al 02400, ambos inclusive (excepto el 02308).

1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número 16878

Vendido en Madrid, Oviedo, Orense, Puebla de Montalbán, Alicante y Granada.

2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los billetes números 16877 y 16879.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 16861 al 16900, ambos inclusive (excepto el 16878).

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 11435

Vendido en Badajoz, Pizarra, Cádiz, La Coruña, Barcelona y Ecija.

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 17608

Vendido en Madrid, Mérida, Santander y Algemesi.

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 17775

Vendido en Madrid, Los Palacios y Villafranca, Granada y Requena.

1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 65099

Vendido en Barcelona.

16 premios de 50.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:

	0140	9295						
2.480 premios de 5.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:								
	095	229	371	494	585	674	767	924
	096	305	404	501	597	679	775	944
	186	327	435	520	629	680	789	977
	195	357	491	529	644	755	848	—

Esta lista comprende 11.604 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 25 de noviembre de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 5 de diciembre de 1969.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 5 de diciembre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de diez series de 60.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 21.000.000 de pesetas en 8.724 premios para cada serie.